

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° 1014

(12 de Noviembre de 2015)

"Por medio de la cual se **ADJUDICA** proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°069/2015** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE LAS ÁREAS DE BAÑOS PUBLICOS ACCESO PRINCIPAL, AREA DE FACTURACION, AREA DE AGENDAMIENTO Y COLOPROCTOLOGIA, UNIDAD DE GESTION - COORDINACION GENERALES, AREA DE DERMATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, JEFATURA AREA DE CIRUGIA Y AREA DE CAMARAS HIPERBARICAS.**

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No.770 de 2011, Resolución No. 973 del 9 de Noviembre de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto nivel (IV) a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 los estudios de conveniencia y oportunidad fueron elaborados por la entidad para adelantar proceso de contratación cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE BAÑOS PUBLICOS ACCESO PRINCIPAL, AREA DE FACTURACION, AREA DE AGENDAMIENTO Y COLOPROCTOLOGIA, UNIDAD DE GESTION - COORDINACION GENERALES, AREA DE DERMATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, JEFATURA AREA DE CIRUGIA Y AREA DE CAMARAS HIPERBARICAS.**

Que el Hospital Militar Central conto con una disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso el cual asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$418.724.550.00)**, los cuales se encuentran respaldados y amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 87015, Dinámica.NET No. 869, Posición del Gasto C, Rubro 0111104-1, Recurso 21, por Concepto de: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES HOSMIL**, por valor de **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$418.724.550.00)**, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Salud – Calidad – Humanización



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



Continuación Resolución N°**de fecha****HOJA**

Que se publico en SECOP estudio previo, convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones el día 21 de Septiembre de 2015.

Que durante el término para observar al proyecto de pliego de condiciones las empresas H&D OFIMAGEN Ltda, Ingeniero Jorge Alberto Yepes Paredes y ACONCI CONSTRUCTORES S.A.S realizaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.01, publicado el día 30 de Septiembre de 2015.

Que mediante Acta ordinaria No.309 y Ponencia No.045 del 14 de Octubre de 2015, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de los Pliegos de condiciones Definitivos y apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.069/2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto.

Que mediante Resolución No.908 de fecha 15 de Agosto de 2015, el señor Subdirector Administrativo aprobó dar apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.069/2015, acto administrativo con el cual se publico los Pliegos de Condiciones Definitivos el día referenciado, publicada el día 16 de Octubre de 2015.

Que durante el término para observar al pliego de condiciones definitivo las empresas ECOCIVIL S.A.S, INGARQCOL S.A.S y el Arquitecto Gustavo Adolfo Escobar Robayo; realizaron observaciones las cuales fueron resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas No.02, publicado el día 21 de Octubre de 2015.

Que las empresas SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA con NIT: 830.080.652-5, ALEJANDRO RISCANEBO PEDRAZA, con CC: 19.350.679, RCE ARQUITECTOS SAS con NIT: 19.188.730, ECOCIVIL SAS, con NIT: 830.010.728-7, ACONCI CONSTRUCTORES con NIT: 900.402.127-7, DIARQCO CONSTRUCTORES LTDA con NIT: 900.185.357-2, CONSORCIO ANDINO con NIT: 79.160.559, RAYCO LTDA con NIT: 860.400.538-7, CONFERG SAS con NIT: 900.381.682-1, PROYECTA S.A.S con NIT: 830.500.675-8, PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS LIMITADA con NIT: 830.037.322-8, ADRIANA ELENA ALVAREZ RIVERA con CC: 24.050.401, CONSORCIO FUTURO con NIT: 80.222.891, CONSORCIO EDYKA con NIT: 830.141.859-5, ARCELEC S.A con NIT: 900.024.950-0, JOSE RAFAEL GOMEZ con CC: 13.321.479, INVERSIONES INARDEX EU con NIT: 832.010.241-1, CONSTRUIR XXI con NIT: 900.187.524-5, CONSORCIO IGRECO con NIT: 79.322.679, IVAN ARTURO PACHON SOTO con CC: 19.399.960, LUIS OSCAR VARGAS ABONDAN con CC: 19.362.135, JOSE FERNANDO ANGULO CORTES con CC: 79.418.636, CONSORCIO DCHOSPITAL2015 con NIT: 800.121.733-1- 900.442.807-8, JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ con CC: 79.655.067, SICAL LTDA con NIT: 900.019.204-4, ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS con NIT: 900.376.041-0, GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR ROBAYO con CC 79.160.559.

Que el día 23 de Octubre de 2015 se publico adenda No.01 modificando el literal C del numeral 4.3.5 Indicadores Financieros del Proponente

Que el día 23 de Octubre de 2015, siendo las 15:30 horas, se realizo cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.069/2015, en el cual presentaron ofertas las empresas CONSORCIO EDYKA, CONSORCIO IGRECO, CONSORCIO FUTURO, ACONCI CONSTRUCTORES SAS con NIT: 900402127-7

"Salud - Calidad - Humanización"



Ministerio de Defensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



Que el día 27 de Octubre de 2015 se publico adenda No.02 modificando el cronograma debido a que por el volumen de las ofertas allegadas al Hospital Milita Central no fue posible realizar las evaluaciones.

Que una vez estudiada y analizada las propuestas presentadas por los oferentes, se emitieron las evaluaciones financiera, económica, jurídica y técnica, las cuales fueron publicadas el día 28 de Octubre de 2015 en la pagina se SECOP, en las cuales se requirieron a los oferentes para que allegaran requisitos susceptibles de ser subsanados en el termino establecido en el cronograma del proceso de selección.

Que el día 04 de Noviembre de 2015 se publico adenda No.03 modificando el cronograma debido a que de las observaciones presentadas por los oferentes los comités se encontraban analizando las mismas.

Que los oferentes requeridos por los diferentes comités allegaron la documentación solicitada, pese a ello la empresa CONFERG SAS (349.41 puntos), fue habilitada para continuar proceso de selección por haber obtenido el mayor puntaje económico y técnico que cumplieron con los demás requisitos contenidos en el pliego de condiciones definitivo. A continuación se hace mención sobre las evaluaciones definitivas plasmadas en el cuadro consolidado de evaluaciones:

OFERENTE	JURIDICO		TECNICO		ECONOMICO		FINANCIERO		Puntaje total
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
CONSDRCIO EDYKA REPRESENTANTE LEGAL: Jairo Gustavo López Urrea CC 79.446.297		X	X 40			X	X		40
CDNSDRCIO IGRECO REPRESENTANTE LEGAL: Hugo Ariza Forero CC 79.322.679	X		X 30		X		X 296.40		326,4
CONSDRCIO FUTURD REPRESENTANTE LEGAL: John Jairo Pinzón Oíaz CC 80.222.891	X		X 30,41		X		X 299.67		330.08
ACDNCI CONSTRUCTORES SAS NIT:900402127-7 REPRESENTANTE LEGAL: Ivan Contreras Carrillo C.C 79.459.748	X		X 45			X	X		45

"Salud - Calidad - Humanización"



1000000000

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. – Colombia



4

Continuación Resolución N°	de fecha					HOJA		
CONFERG SAS NIT:900.381.682-1 REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Alfredo Bohórquez C.C 74.439.254	X		X 50		X		X 299.41	349,41
PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S NIT:830037322-8 REPRESENTANTE LEGAL: Yanneth Jiménez Ospitia C.C 52.481.392	X		X 20		X		X 297.87	317,87
GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR ROBAYO NIT: 79.160.559-8	X		X 2,5		X		X 299.48	301,98

Que mediante Acta ordinaria No.335 y Ponencia No.050 del 12 de Noviembre de 2015, el comité de adquisiciones en uso de sus facultades recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.069/2015, recomendación que fue acogida por el Ordenador del Gasto, mediante el presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Adjudicar el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.069/2015 cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE BAÑOS PUBLICOS ACCESO PRINCIPAL, AREA DE FACTURACION, AREA DE AGENDAMIENTO Y COLOPROCTOLOGIA, UNIDAD DE GESTION - COORDINACION GENERALES, AREA DE DERMATOLOGIA, CONSULTA EXTERNA, JEFATURA AREA DE CIRUGIA Y AREA DE CAMARAS HIPERBARICAS, a la empresa **CONFERG SAS** con **NIT:900.381.682-1**, representado legalmente por **Carlos Alfredo Bohórquez Díaz** identificado con C.C 74.439.254, por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$396.079.545.00), por cumplir con los requisitos de orden técnico, jurídico, económico y financiero, solicitados en el presente proceso.

ARTICULO TERCERO.

Ordenar al Área de Presupuesto del Hospital Militar Central liberal la suma VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/CTE (\$22.645.005,00).

ARTICULO CUARTO:

Ordenar la elaboración del contrato correspondiente de la presente adjudicación a la oficina Asesora Jurídica del Hospital Militar Central, con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada por el oferente.

ARTICULO QUINTO:

Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.hospitalmilitar.gov.co.

ARTICULO SEXTO:

Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEPTIMO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

"Salud - Calidad - Humanización"



TRANSVERSAL

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia

